

Dependencia:	Secretaría de Economía.
Depto.:	Coordinación de la Unidad de Enlace Jurídico.
Sección:	
Oficio Núm.:	SE/UEJ/BIS 124 /2015
Expediente:	

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Mor., a 21 de julio de 2015.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.**

Asunto: Solicitud de exención de MIR.

Por este conducto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 14, fracción III, 49 y 51, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía, tiene a bien presentar ante usted el siguiente anteproyecto:

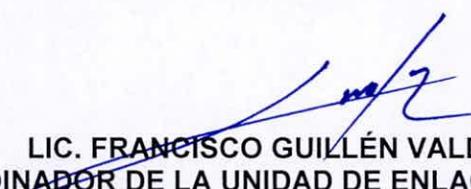
"Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2 fracciones II y III, del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se Integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía".

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, de la Ley de Mejora Regulatoria referida, le solicito la exención a la obligación de elaborar el "Manifiesto de Impacto Regulatorio", en virtud de que la reforma al Reglamento que se pretende publicar, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Anexos, sírvase encontrar copia fotostática del Proyecto de Reforma, así como del Acuerdo número **ACUERDO-CICSE: 07/4ta Sesión Ordinaria/24-07-2015.**- mediante el cual fue aprobado, lo anterior para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su pronta respuesta, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.


**LIC. FRANCISCO GUILLÉN VALDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA.**

Secretaría de Economía
Unidad de Enlace
Jurídico

MORELOS
PODER EJECUTIVO
2012-2018

C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce., Secretario de Economía.-Para su Conocimiento.
Expediente/Minutario.
FGV/Bph.



PROYECTO

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VII, Y XXVII, 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9, 10 Y 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, 16 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 11 de junio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4619, el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Morelos, estableciendo en cada una de las aéreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico, una Unidad de Información Pública

Posteriormente con la finalidad de cubrir el perfil que permitiera el logro satisfactorio de los objetivos de la Secretaría Técnica del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fecha 24 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4719, el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Morelos.

Con fecha 05 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5233 el Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal, mismo que fue reformado mediante el Decreto del ejecutivo Publicado el pasado 13 de marzo de 2015 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5271.

Dicho Acuerdo tiene por objeto principal establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo que permita una mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de que se dispone para el óptimo funcionamiento del mismo.

El artículo 2 del aludido Acuerdo establece que las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones Administrativas y asuntos jurídicos de cada Secretaría o Dependencia deben transformarse en Unidades Administrativas o de menor nivel.

Es por ello que con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Acuerdo citado en líneas anteriores, con fecha 03 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5292, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, abrogando el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía fecha 13 de marzo de 2013, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5075, el cual establece una nueva estructura organizacional, la cual comprende cambios en las denominaciones de las aéreas que conforman la misma y suprimiendo otras.

En este sentido y en apego a la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en cita, es necesario que se emita un Decreto que reforme al actual Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía, en el cual se considere la correcta integración y estructura de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía, con apego a lo establecido en los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; para brindar mayor certeza y congruencia a dichos organismos.

Por último, no debe pasar desapercibido que la expedición del presente Decreto se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Por expuesto y fundado, tengo a bien a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES II Y III,
DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma las fracciones II y III del artículo 2, para quedar redactados como sigue:

DICE:

....
Artículo 2. El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Estatal, se integrara por los siguientes miembros:

I....

II. La persona Titular de la Dirección General de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Economía, como Coordinador del Consejo;

III. La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Economía, como Secretario Técnico del Consejo;

DEBE DECIR:

....
Artículo 2. El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Estatal, se integrara por los siguientes miembros:

I....

II. La persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo (UEFA) de la Secretaría de Economía, como Coordinador del Consejo;

III. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico (UEJ) de la Secretaría de Economía, como Secretario Técnico del Consejo;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se aprueba el presente Decreto que reforma las fracciones II y III, del artículo 2 del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en Casa Morelos, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado Morelos, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MATÍAS QUIROZ MEDINA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

JUAN CARLOS SALGADO PONCE

RÚBRICAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Consejo de Información Clasificada de la Secretaría
de Economía

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -24 DE JULIO DE 2015- SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA.

Punto número ocho.- Aprobación del "Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2 fracciones II y III, del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Economía.-----

ACUERDO-CICSE: 07/4ta Sesión Ordinaria/24-07-2015.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO APRUEBAN EL PROYECTO DE REFORMA E INSTRUYEN AL SECRETARIO TÉCNICO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".-----


Lic. Francisco Guillén Valdez
Coordinador de la Unidad de Enlace Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Consejo.


Lic. Luz Adriana Soto Ruiz,
Coordinadora de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo y Coordinadora del Consejo


Ing. Emilio Reza Morales
Subdirector de Análisis de Sistemas, en su carácter de Suplente de la Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión y Jefe de la Unidad de Información Pública


Mtra. Patricia del Río Herrera,
Directora de Atención a la Inversión, en su carácter de Suplente de la Coordinación de Enlace Jurídico como Secretaria Técnica del Consejo.


Lic. Ángela Jazmín Muñoz Sánchez
Subdirectora de Contraloría, en su carácter de Suplente del Secretario de Contraloría como Invitado Permanente.